40(cuarenta)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

**DAJ 7834/2022**

**DICTAMEN D.A.J. Nº** 3240 **del** 21 **de** diciembre **de 2022.-**

**REFERENCIA: DAJ Nº 7834/2022** CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 LLAMADO MOPC Nº 50/2020 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA INSTALACIÓN DE COMPETENCIA EN OFICIOS EDUCACIÓN PARA LA SALUBRIDAD Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL PARA LA POBLACIÓN INDIGENA DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO", ID Nº 377.789 CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 206/2022 EMPRESA ADJUDICADA CONSORCIO GEO YVYPORA MEU Nº 52126/2022

**Abg. WALTER RECALDE BRITOS**, Director
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del Convenio Modificatorio N° 1 y la verificación respectiva del proyecto de resolución, en el marco del Contrato S.G. Ministro N° 206/2022, suscripto con el CONSORCIO GEO YVYPORA. Al respecto, esta Dirección señala:

## I- GENERALIDADES

### A. CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico.[1] Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*".[2]

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos.

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente.

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Blas Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 38.179

[1] Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", Artículo 39.

[2] Roberto Dromi, *El Procedimiento Administrativo* (Editorial Ciudad Argentina 1999) 143-144.

## II- ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 4676/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (16/12/2022)
2. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías pago de Anticipo (16/12/2022)
3. Informe de Verificación de Pólizas y Garantías para Pago de Certificados o Servicios (16/12/2022).
4. Memorándum UEP BID DV MOPC N° 1824/2022 de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID Dirección de Vialidad (12/12/2022).
5. Nota O-CSC/CPR-2850/2022 de la No Objeción del BID (05/12/2022).
6. Memorándum UEP BID DV MOPC N° 1757/2022 de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID Dirección de Vialidad (29/11/2022).
7. Nota GVMOPC N° 341/2022 del Viceministerio de Obras Públicas (02/12/2022).
8. Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV MOPC (28/11/2022).
9. Borrador de Resolución.
10. Borrador de Convenio Modificatorio N° 1.
11. Informe Técnico de la Especialista Indígena de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV MOPC.
12. Copia de Contrato para Servicios de Consultoría Suma Global N° 206/2022 entre el MOPC y el Consorcio Geo Yvypora – Contrato de Préstamos N° 3372/OC-PR.
13. Nota UEP BID DV Nª 1279/20222 Orden de Proceder de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID Dirección de Vialidad (09/08/2022).
14. Nota CGYP CI N° 265/2022 Expediente MEU N° 52126/2022 del Consorcio Geo Yvypora (18/11/2022)
15. Documentaciones Técnicas.

## III- NORMATIVA APLICABLE

**1- Contrato:** Contrato S.G. Ministro N° 206/2022 (15/06/2022)

**1.6. Modificaciones o Variaciones:**

**16.1** Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este Contrato, incluida cualquier modificación o variación del alcance de los Servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte.

**16.2** En caso de modificaciones o variaciones sustanciales, se requerirá el previo consentimiento escrito del Banco.

**2- Ley N° 5518/2015** "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3372/OC-PR, POR UN MONTO DE HASTA US$ 105.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIENTO CINCO MILLONES), SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "DE MEJORAMIENTO DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA N° 6", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC); Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LA LEY N° 5386 DEL 6 DE ENERO DE 2015."

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 3[illegible]

CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Contratos, Convenios
MOPC

Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

3- **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 *"Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones"*

- **Artículo 4:** *"El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: ...i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera...".*

## IV- CONSIDERACIONES

Como primer término, cabe señalar que mediante Nota CGYP CI N° 265/2022 con MEU N° 52126/2022 de fecha 18 de noviembre de 2022 el Consorcio Geo Yvypora remite propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 en los siguientes términos: *"Me dirijo a usted en representación del Consorcio Geo Yvypora con relación al contrato de la referencia, a fin de presentar el Convenio Modificatorio ajustado para la correspondiente revisión..."*

En relación a lo mencionado se agregan las documentaciones técnicas correspondientes, dentro de las cuales se expone cuanto sigue:

**2. JUSTIFICACIÓN**

En la presentación de la propuesta técnica del Consorcio GEO YVY PORA, en marco llamado MOPC UEP Nº 50/2020 - "Servicios de Consultoría para la Instalación de Competencias en Oficios, Educación para la Salubridad y Fortalecimiento Organizacional para la Población Indígena del Área de Influencia del Proyecto", y que cuenta con el Contrato S.G. Ministro N° 206/2022, donde hemos planteado 3 componentes, conforme a los TdR y son:

| | |
|---|---|
| **COMPONENTE 1 Capacitaciones en oficios.**<br><br>**OBJETIVOS** | Instalar capacidades básicas en oficios de electricidad, plomería, albañilería, carpintería, tractorista y soldadura a hombres y mujeres de comunidades indígenas de los distritos de Tava'i y Abai del departamento de Caazapá.<br><br>**Cantidad promedio de participantes por curso:** 26 a 30 participantes por curso.<br><br>**Cantidad de cursos:** dos (2) curso por oficio; totalizando 12 cursos en siete (7) meses. |

| | |
|---|---|
| **COMPONENTE 2 Capacitaciones en conservación sostenible de las fuentes de aguas vinculadas a la salubridad**<br><br>**OBJETIVOS** | Contribuir al fortalecimiento de capacidades básicas en conservación sostenible de las fuentes de aguas vinculadas a la salubridad, de hombres y mujeres de las 13 comunidades indígenas de los distritos de Tava'i y Abai del departamento de Caazapá.<br><br>**Cantidad promedio de participantes:** 10 por cada comunidad; totalizando 130 participantes. |

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Dr. Dias Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 35.178

| | |
|---|---|
| | **Cantidad de jornadas:** 39 jornadas de sensibilización; 3 en cada comunidad. |

| | |
|---|---|
| **COMPONENTE 3**<br>**Fortalecimiento Organizacional**<br><br>**OBJETIVOS** | Contribuir al fortalecimiento de capacidades básicas en organización y gestión comunitaria de hombres y mujeres que lideran las 13 comunidades indígenas de los distritos de Tava'i y Abai del departamento de Caazapá.<br><br>**Cantidad promedio de participantes:** 10 por cada comunidad; totalizando 130 participantes<br><br>**Cantidad de jornadas:** 78 jornadas de sensibilización; 6 en cada comunidad. |

Seguidamente, con el reciente inicio de la consultoría, se ratifica la apreciación enunciada precedentemente y se profundiza las consideraciones respecto a la necesidad de aportar competitividad en el buen desarrollo de lo mencionado.

Que, en base a lo solicitado por el Consorcio, en primer término, del análisis, Especialista Indígena de la Coordinación Social de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV MOPC menciona cuanto sigue:

En relación al expediente con Mesa de Entrada MOPC (MEU) N° 52126/2022, de fecha 18/11/2022, ingresada por la Consultora CONSORCIO GEO-YVYPORÃ, responsable de la prestación de los Servicios del llamado MOPC UEP N°: 50/2020- Servicios de Consultoría para la instalación de competencias de oficios, educación para la salubridad y fortalecimiento organizacional para la población indígena de área de influencia del proyecto AD REFERENDUM al PGN 2021. ID. 377.789, a través del CONTRATO S.G. MINISTRO N°: 206/2022, suscrito en FECHA 15 de junio de 2021, emitiéndose la ORDEN DE PROCEDER DE FECHA 09/AGOSTO/2022, entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO GEO-YVYPORÃ, con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que solicita dar inicio al proceso correspondiente a la aprobación del CM N° 01 y presenta el borrador de la documentación técnica de la modificación al Contrato Original, basado en la Cláusula 16. Modificaciones o Variaciones del Contrato.

La Especialista Indígena en conjunto con el equipo responsable de la ejecución de los compromisos asumidos con las comunidades indígenas hemos analizado y verificado todos los documentos que hacen parte del Convenio Modificatorio N° 01. En este sentido, manifestamos que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de consultoría y otorgamos nuestra conformidad con la Documentación Técnica que contiene el expediente presentado.

Además, consideramos que los cambios contemplados en dicha propuesta de convenio modificatorio son pertinentes para poder asegurar la correcta ejecución del contrato.

Analizados los documentos se puede contemplar la existencia de los siguientes

En atención a lo mencionado, el CONSORCIO GEO YVYPORÃ elaboró la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N°01 al Contrato S.G. MINISTRO N° 206/2022, que cuenta con la conformidad de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID DV MOPC, luego de verificar la mencionada Documentación Técnica, otorga su conformidad a los siguientes puntos contenidos en el Informe Técnico que se complementa:

| N° | Aplica | No Aplica | Concepto |
|---|---|---|---|
| 1- | ☑ | ☐ | Documentos Técnicos presentados por el Consorcio GEO YVYPORÃ, expresando su conformidad y firmando las hojas del documento. |

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 36.172



Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. Blas Gonzalez Galeano
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2- | ☑ | ☐ | Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en los Términos de Referencia. |
| 3- | ☑ | ☐ | Informaciones Adicionales |

**CONCLUSIONES**

Considerando, que resulta necesario realiza el ajuste en el calendario de pagos de manera que se pueda ser efectivo el alcance de los objetivos trazados originalmente establecido para la consultoría, para lo que se requiere contar con todos los recursos de personal y de equipos e instalaciones ofertados por el Consorcio GEO - YVYPORÃ, los que a su vez vienen siendo efectivamente utilizados por la Consultora en la prestación de los Servicios de consultoría para la ejecución de los programa indígena, corresponde la ampliación del alcance de dichos Servicios y el pago respectivo por los servicios prestados.

**Lic. Nelson Peña**
**Coordinador Social**
**UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID**

**Abg. Marcela González**
**Especialista Indígena**
**UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID**

Que, del mismo modo, a raíz de lo solicitado, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV MOPC, presenta su informe técnico de fecha 28 de noviembre de 2022, en el cual menciona lo siguiente:

En relación al expediente con Mesa de Entrada MOPC (MEU) N° 52126/2022, de fecha 18/11/2022, ingresada por la Consultora **CONSORCIO GEO-YVYPORÃ**, responsable de la prestación de los Servicios del llamado MOPC UEP N°: 50/2020- Servicios de Consultoría para la instalación de competencias de oficios, educación para la salubridad y fortalecimiento organizacional para la población indígena de área de influencia del proyecto AD REFERENDUM al PGN 2021. ID. 377.789, a través del CONTRATO S.G. MINISTRO N°: 206/2022, suscrito en FECHA 15 de junio de 2021, emitiéndose la ORDEN DE PROCEDER DE FECHA 09/AGOSTO/2022, entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO GEO-YVYPORÃ, con financiación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que solicita dar inicio al proceso correspondiente a la aprobación del CM N° 01 y presenta el borrador de la documentación técnica de la modificación al Contrato Original, basado en la Cláusula 16. Modificaciones o Variaciones del Contrato.

El equipo responsable de la ejecución de los compromisos asumidos con las comunidades indígenas ha analizado y verificado todos los documentos que hacen parte del Convenio Modificatorio N° 01, y manifiesta que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de consultoría y manifiesta su conformidad con la Documentación Técnica que contiene el expediente presentado.

El presente proceso se realiza en el marco de lo establecido en las **Condiciones Generales del Contrato (C.G.C) Cláusula 16. Modificaciones o Variaciones:** Ítem **16.1:** "*Toda modificación o variación a los términos y condiciones de este contrato, incluida cualquier variación o modificación del alcance de los servicios, solo podrá hacerse mediante acuerdo escrito entre las Partes. Sin embargo, cada una de las Partes considerará debidamente cualquier propuesta de modificación o variación que haga la otra Parte*"; **16.2:** "*En caso de modificaciones o variaciones sustanciales se requerirá el previo consentimiento escrito del Banco*".

**ANTECEDENTES**

En la fase del diseño de los estudios de ingeniería del Programa de Mejoramiento del tramo San Juan Nepomuceno – Empalme Ruta N° 6, el MOPC, a través del Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el Consorcio de empresas Consultoras SPT-EUROINVEST-MONITOR S.A.-ICASA, se ha formulado un Plan de Gestión Ambiental (PGA) el cual contempla a su vez un Programa de Apoyo a Comunidades Indígenas, en el marco de este proyecto, la obra impacta a Comunidades Indígenas que se encuentran asentadas en el área de influencia.

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 35.178

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Dirección de Contratos, Convenios y Procesos
MOPC

Abg. Blás Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

DAJ N° 7834/2022

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 DE LA CONSULTORÍA

Al momento de la ejecución, por parte del Consorcio GEO – YVYPORÁ, de los términos de referencia correspondientes al Llamado MOPC UEP N° 50/2020, el cual prevé Servicios de Consultoría para la instalación de competencias de oficios, educación para la salubridad y fortalecimiento organizacional para la población indígena de área de influencia del proyecto, prevé la ejecución de 3 componentes que corresponden a las siguientes descripciones:

1. **Componente 1 - Capacitación en Oficios:** dicho componente pretende tener alcanzar la participación de al menos entre 26 o 30, personas, varones y mujeres de las comunidades indígenas. Prevé la instalación de capacidades básicas en oficios de electricidad plomería, albañilería, tractorista y soldadura. Ante los objetivos marcados en este objetivo se proyecta la gestionar la ejecución de los mismos en un plazo de 7 meses, dividiéndolos en 2 grupos por oficio, lo que nos da una totalidad en la ejecución de 12 cursos.
2. **Componente 2 - Capacitación en conservación sostenible de las fuentes de aguas vinculadas a la salubridad:** Contribuir al fortalecimiento de capacidades básicas en conservación sostenible de fuentes de aguas vinculadas a la salubridad, de varones y mujeres de las 13 comunidades indígenas de los distritos de Tava'i y Abai del departamento de Caazapá. La dinámica de esta estrategia conlleva la ejecución de 39 talleres de sensibilización en un promedio de 3 por cada comunidad, y se pretende alcanzar a la mayor cantidad de integrantes de la comunidad o los efectos de que se tome conciencia sobre el uso del agua
3. . **Componente 3 – Fortalecimiento Organizacional:** Contribuir al formulario de capacidades básicas en organización y gestión comunitaria de varones y mujeres que lideran las 13 comunidades indígenas de los distritos de Tava'i y Abai del Departamento de Caazapa. Se calcula la participación de al menos 130 personas con un promedio de 10 personas por comunidad

En efecto, el alcance de estas actividades, supone gastos más acentuados al inicio y en el transcurso inmediato de la ejecución del proyecto, situación que es planteada por la empresa adjudicada, en el afan de dar cumplimiento efectivo a los objetivos trazados, solicitan la modificación de los sistemas de pagos.

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS CON EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO N° 01

Esta solicitud modifica al ITEM CEC.41.2 "CRONOGRAMA DE PAGOS" de los términos de referencia del LLAMADO 50/2020 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA INSTALACION DE COMPETENCIA EN OFICIOS EDUCACION PARA LA SALUBRIDAD Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL PARA POBLACION INDIGENA DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO AD REFERENDUM AL PGN 2021", quedando de la siguiente manera:

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID

Cronograma de Pagos

La forma y montos a pagar, con la aprobación del CM 01 queda establecida de la siguiente manera:

La consultoría presentara la documentación pertinente, conforme a las disposiciones regulatorias.

La forma de pago estará relacionada con la aprobación de los productos detallados en la tabla de plazos.

Tabla de plazos para la entrega de los productos de la consultoría:

| PRODUCTO | DIAS | PAGO |
|---|---|---|
| Informe inicial – plan de trabajo | 15 | 10% |
| Informe de Avance N° 1 | 60 | 20% |
| Informe de Avance N° 2 | 120 | 20% |
| Informe de Avance N° 3 | 180 | 10% |
| Informe de Avance N° 4 | 240 | 10% |
| Informe de Avance N° 5 -Borrador de Informe final | 270 | 5% |
| Informe Final del Proyecto | 300 | 25% |
| Total Desembolso | | 100% |

ANEXOS:

- Convenio Modificatorio Segunda Propuesta noviembre 2022

En atención a lo mencionado, el CONSORCIO GEO YVYPORÁ elaboró la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N°01 al Contrato S.C. MINISTRO N° 206/2022, que cuenta con la conformidad de la Unidad Ejecutora de Proyectos BID DV MOPC, luego de verificar la mencionada Documentación Técnica, otorga su conformidad a los siguientes puntos contenidos en el Informe Técnico que se complementa:

| N° | Aplica | No Aplica | Concepto |
|---|---|---|---|
| 1- | ☑ | ☐ | Documentos Técnicos presentados por el Consorcio GEO YVYPORÁ, exponen los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias. |
| 2- | ☑ | ☐ | Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en los Términos de Referencia. |

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 26177


Oliva y Alberdi N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
Abg. CARLOS ESTIGARRIBIA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC
Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

37 Frente y vuelta.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DAJ N° 7834/2022

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3- | ☐ | ☒ | Línea Presupuestaria. |
| 4- | ☒ | ☐ | Informaciones Adicionales: Contrato Original, Condiciones Generales y Especiales del Contrato. |

CONCLUSIONES

En conclusión, en base al análisis y la verificación realizada por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV dependiente de la Dirección de Vialidad del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones recomienda proseguir con los trámites para la aprobación del Convenio Modificatorio N° 01 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 206/2022 "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA INSTALACION DE COMPETENCIAS EN OFICIOS, EDUCACION PARA LA SALUBRIDAD Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL PARA LA POBLACION INDIGENA DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO".

ING. GUIDO BENITEZ VILLATE
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV

En base a ello, la Dirección de Vialidad ha providenciado en base a lo informado por Coordinación de Obras (ECATEF), lo siguiente: *"Se ha revisado el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID –DV, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 se corresponde con la necesidad de modificar el Cronograma de pagos.*

*Por tanto, la Dirección de Vialidad aprueba la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 y remite los documentos el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para proseguir con los trámites a través de las instancias pertinentes para la formalización y posterior suscripción del mismo."*

Que, por Nota GVMOPC N° 341/2022 del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de fecha 02 de diciembre de 2022, remite al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1 y todas las documentaciones que hacen a la misma.

En razón a los solicitado, el Banco Interamericano de Desarrollo BID por Nota O-CSC/CPR-2850/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022 presenta la "No Objeción" en los siguientes términos:

Recibimos la nota GV MOPC N°341/2022 en fecha 5 de diciembre de 2022, por medio del cual se solicita al Banco la no objeción al Convenio Modificatorio N°1 al Contrato S.G. Ministro N° 206/2022 *"Servicio de Consultoría para instalación de competencia en oficios, educación para la salubridad y fortalecimiento organizacional para la población indígena del área de influencia del proyecto"*, suscrito con la empresa Consorcio Geo Yvypora, ejecutado en el marco del Programa de la referencia.

Al respecto, luego de revisar la documentación presentada, le informamos que hemos otorgado la no objeción al Convenio Modificatorio antes mencionado, que modifica el cronograma de pagos, conforme al siguiente detalle:

| PRODUCTO | DIAS | PAGO |
|---|---|---|
| Informe inicial – plan de trabajo | 15 | 10% |
| Informe de avance N° 1 | 60 | 20% |
| Informe de avance N° 2 | 120 | 20% |
| Informe de avance N° 3 | 180 | 10% |
| Informe de avance N° 4 | 240 | 10% |
| Informe de avance N° 5 – Borrador de informe final | 270 | 5% |
| Informe final del proyecto | 300 | 25% |

Este convenio no contempla modificaciones al contrato original de monto total ni plazo. Consecuente con lo anterior, quedamos a la espera de una copia del citado Convenio debidamente firmado, en un plazo no mayor a 30 días para el registro correspondiente.

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Dirección de Contratos, Convenios y Acuerdos
MOPC

Abg. Blas Gonzalez Ovelar
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. Nº 34.173


Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

DocuSigned by:
Sosa Sartori, Martin
D1B8032F3016405...

## V- CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 01, por el cual se modifica el Cronograma de pago, por lo que no implica una modificación de monto ni plazo, respecto al Contrato SG Ministro N° 206/2022, suscripto con el CONSORCIO GEO YVYPORA en el marco del Llamado MOPC N° 50/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA INSTALACIÓN DE COMPETENCIA EN OFICIOS EDUCACIÓN PARA LA SALUBRIDAD Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL PARA POBLACIÓN INDIGENA DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO" CON ID 377.789., de conformidad a la Ley de Préstamo N° 5518/2015 y las demás normativas traídas a colación.

Por otra parte, se advierte que, en ocasión de la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, el CONSORCIO GEO YVYPORA deberá contar con las garantías contractuales vigentes, a fin de poseer cobertura por el monto y periodo, por lo que debe disponer, si fuere necesario, la extensión de la vigencia de todas las garantías exigidas en el contrato.

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio N° 01 propuesto.

Atentamente. –

Abg. Blas Gonzalez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Nancy B. Castillo Pérez
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 36.179

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC